



CUT: 192443-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0393-2024-ANA-AAA.H-ALA.TA

Tarapoto, 10 de diciembre de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 192443-2024** sobre solicitud de Permiso de Uso de Agua Superficial, a favor de la señora **MARTINA PIZANGO RUCOBA**, con DNI N° 45397324, para Uso Productivo Acuícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos en el numeral 3 del artículo 15° prescribe, que es función de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y sus modificatorias, establecen los procedimientos administrativos a seguir para obtener un derecho de uso de agua;

Que, con Decreto Legislativo N° 1195, se aprueba la Ley General de Acuicultura, que regula el desarrollo de la acuicultura, y declara de interés nacional la promoción, el fomento y desarrollo sostenible de esta actividad, destacándose su importancia en la obtención de productos de calidad para la alimentación y la industria, la generación de empleo, e ingresos, entre otros beneficios;

Que, por el Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2013-PRODUCE y sus modificatorias, dispone que las categorías productivas para el desarrollo de la actividad acuícola son Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE);

Que, el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI regula el procedimiento para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas AREL y AMYPE; y armoniza las disposiciones previstas en la Ley de Recursos Hídricos y la Ley General de Acuicultura, facilitando el trámite de derechos de uso de agua, a través de un procedimiento simplificado y gratuito;

Que, el citado decreto supremo en su Primera Disposición Complementaria Final, facultad a la ANA, emitir las disposiciones necesarias para su implementación, en un plazo de treinta (30) días hábiles; asimismo, en su Única Disposición Complementaria Transitoria, establece el proceso de formalización de derechos de uso de agua con fines acuícolas para las categorías productivas AREL, AMYPE y AMYGE;

Que, bajo este contexto, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos mediante Informe Técnico del visto, formula la propuesta de formatos a emplear en el procedimiento para obtener derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas AREL y AMYPE, así como, la instrucción para el uso del aplicativo informático MIDARH, solicitando su aprobación mediante resolución Jefatura!, propuesta que ha sido revisada de manera conjunta con la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción, según se aprecia del Oficio N° 00000466-2021-PRODUCE/DGA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, se aprueba las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°006-2021-MIDAGRI.

Que, con el expediente del visto, la administrada la señora **MARTINA PIZANGO RUCOBA**, con DNI N° 45397324, solicita permiso de uso de agua superficial para uso productivo acuícola, proveniente de aguas de lluvia, para desarrollar la actividad de crianza de peces categoría AREL, ubicado en la comunidad nativa Cachiyacu, distrito de Balsapuerto, provincia de Alto Amazonas, región Loreto;

Que, asimismo el Informe Técnico N° 0023-2024-ANA-AAA.H-ALA.TA/P_ALATA05, de fecha 22 de noviembre de 2024, el área técnica concluye en lo siguiente:

- a. El administrado ha cumplido con presentar los formatos y requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA para solicitar permiso de uso de agua con fines acuícolas, categoría AREL.
- b. La actividad acuícola materia de la presente solicitud de permiso de uso de agua no se desarrolla en un cauce, ribera o faja marginal.
- c. El administrado cuenta con obras ejecutadas para el aprovechamiento del recurso hídrico, para almacenar agua proveniente de la lluvia.
- d. Existe disponibilidad de agua de lluvia para el desarrollo de la actividad acuícola 52,780.44 m³.
- e. La demanda de agua estimada para desarrollar la actividad acuícola es de 4,931.28 m³ al año.
- f. Autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con eficacia anticipada, para almacenar agua proveniente de las lluvias.
- g. Aprobar las obras ejecutadas para el desarrollo de la actividad acuícola, categoría AREL.
- h. Otorgar permiso de uso de agua superficial para uso productivo acuícola, categoría AREL, a favor de la señora MARTINA PIZANGO RUCOBA con DNI N° 45397324, por un volumen anual de hasta de 4,931.28 m³ proveniente de las aguas de lluvias, ubicado en la comunidad nativa Cachiyacu, distrito de Balsapuerto, provincia de Alto Amazonas, región Loreto, de acuerdo con las siguientes características:

NOMBRE DEL TITULAR	MARTINA PIZANGO RUCOBA											DNI: 45397324	
CLASE Y TIPO DE USO	CLASE	Productivo						TIPO:	Acuícola				
TIPO Y FUENTE DE AGUA	TIPO	Agua de lluvia						Nombre:	S/N				
VOLUMEN OTORGADA (HASTA)	ANUAL (m3)	MENSUALIZADO											
Agua de lluvia	4931.28	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN			PUNTO DE CAPTACIÓN					PUNTO DE DEVOLUCIÓN				
				Centroide Zona de influencia					Drenajes				
	POLITICA	Departamento	Loreto						Loreto				
		Provincia	Balsapuerto						Balsapuerto				
		Distrito	Balsapuerto						Balsapuerto				
		Caserío	Comunidad Nativa Cachiyacu						Comunidad Nativa Cachiyacu				
		Sector	-						-				
	GEOGRÁFICA	Longitud -E (m)	329 639						329 611				
		Latitud - N (m)	9 356 945						9 356 989				
		Altitud (m.s.n.m.)	191						194				
		Datum	WGS84						WGS84				
Zona		18 S						18 S					
NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	S/N												

Que, mediante Informe Técnico N° 0023-2024-ANA-AAA.H-ALA.TA/P_ALATA05, de fecha 22 de noviembre de 2024, el área técnica de la Administración Local de Agua Tarapoto, opina que se apruebe el permiso de uso de agua superficial para la actividad acuícola, de acuerdo con el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y en amparo del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA y en virtud de lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **AUTORIZAR** la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con eficacia anticipada, para almacenar aguas de lluvia, en concordancia con su plan de aprovechamiento hídrico.

ARTÍCULO 2°. - **OTORGAR** permiso de uso de agua superficial para uso productivo acuícola, por un volumen anual de hasta de 4,931.28 m³ proveniente de las aguas de lluvia, ubicado en la comunidad nativa Cachiyacu, distrito de Balsapuerto, provincia de Alto Amazonas, región Loreto; a favor de la señora **MARTINA PIZANGO RUCOBA**, con DNI N° 45397324, de acuerdo con las siguientes características:

NOMBRE DEL TITULAR	MARTINA PIZANGO RUCOBA											DNI: 45397324	
CLASE Y TIPO DE USO	CLASE	Productivo						TIPO:	Acuícola				
TIPO Y FUENTE DE AGUA	TIPO	Agua de lluvia						Nombre:	S/N				
VOLUMEN OTORGADA (HASTA)	ANUAL (m3)	MENSUALIZADO											
Agua de lluvia	4931.28	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN			PUNTO DE CAPTACIÓN					PUNTO DE DEVOLUCIÓN				
				Centroide Zona de influencia					Drenajes				
	POLITICA	Departamento	Loreto						Loreto				
		Provincia	Balsapuerto						Balsapuerto				
		Distrito	Balsapuerto						Balsapuerto				
		Caserío	Comunidad Nativa Cachiyacu						Comunidad Nativa Cachiyacu				
		Sector	-						-				
	GEOGRÁFICA	Longitud -E (m)	329 639						329 611				
		Latitud - N (m)	9 356 945						9 356 989				
		Altitud (m.s.n.m.)	191						194				
		Datum	WGS84						WGS84				
Zona		18 S						18 S					
NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIVA	S/N												

ARTICULO 3°. – **PRECISAR** que la fiscalización del ejercicio del uso de agua otorgado en el presente permiso iniciará a partir de la vigencia de la resolución directoral de autorización que otorgue el derecho acuícola.

ARTICULO 4°. – **DISPONER** la inscripción del permiso de uso de agua en el registro administrativo de derechos de uso de agua – RADA.

ARTICULO 5°. – **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la señora **MARTINA PIZANGO RUCOBA**, con DNI N° 45397324, ubicado en la comunidad nativa Cachiyacu, distrito de Balsapuerto, provincia de Alto Amazonas, región Loreto, así como a la DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DE LORETO, disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE ANDRES CACHAY LLONTOP
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARAPOTO